

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Alejandra Ospina Arango
Demandado	Ramiro de Jesús Villegas Gallego
Radicado	056973184001-2022-00145-00
Providencia	Auto # 1696
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 322 del 06 de julio de 2022 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, en la que se logra evidenciar la inscripción de la medida cautelar decretada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-172488; caso contrario en el folio No. 018-38674, en el cual no se aprecia la anotación correspondiente.

En todo caso, se advierte que el presente proceso se terminó por transacción el 29 de julio de 2022, y antes bien, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles mencionados en líneas antecedentes.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 175 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA